



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 20 MAR 2015

Expte. Nº 17.072/14 – C I y II

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 5 – APOYO DE SALA del Agrupamiento Técnico para el JARDÍN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, convocado mediante Resolución Rectoral Nº 1023-14 y su aclaratoria Resolución Rectoral Nº 1078-14; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias, que aprueba el REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCION DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE de fs. 199 a fs. 206 – Cuerpo I del expediente de referencia, obra el Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el mencionado concurso, en el cual establece un Orden de Mérito.

QUE a fs. 208 Cuerpo II del expediente de referencia, obra el Acta emitida por el Jurado que entendió en el mencionado concurso que ratifica el Orden de Mérito, salvando el error material cometido.

QUE el dictamen del jurado fue debidamente notificado a todos los postulantes para que puedan ejercer su derecho a impugnación.

QUE vencido el plazo de cinco (5) días previsto reglamentariamente, no se registraron impugnaciones al citado dictamen.

QUE a fs. 214 la Lic. Esp. Alejandra NAVARRO eleva las actuaciones al Sr. Rector para su conocimiento.

QUE SECRETARÍA GENERAL expresa que al haberse notificado el dictamen a los postulantes y no habiendo impugnaciones al mismo, corresponde proceder a la aprobación del dictamen (Art. 33 de la Res. CS-Nº 230/08).

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 32 y 33 de la Resolución CS Nº 230/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º .- Aprobar el Dictamen que obra de fs. 199 a fs. 266 y el Acta de fs. 208 del Jurado que entendió en el Concurso Abierto de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de Categoría 5 – APOYO DE SALA del Agrupamiento Técnico para el JARDÍN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, convocado mediante Resolución Rectoral Nº 1023-14 y su aclaratoria Resolución Rectoral Nº 1078-14, con el siguiente orden de mérito:



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 17.072/14 – C I y II

- Vilma Graciela BELIXSAN.
- Gimena Luciana GARAY
- Andrea del Milagro ROSAS.
- Sonia Raquel Soledad ERAZO
- Nancy Lorena ALANCAY.
- Natalia Lorena GUZMÁN.
- Noemí Karina FERNÁNDEZ.
- Natalia Soledad CRUZ.
- María del Pilar LUDUEÑA.
- María Luisa ROSALES.
- Romina Soledad CORONEL.
- Stella Maris TERUEL.
- Carla Pamela HURTADO.

ARTICULO 2º.- Comunicar a los postulantes que figuran en el orden de mérito del dictamen del jurado, que de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS N° 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0260-15